

En Madrid, a 9 de enero de 2.020.

Circular 2/2020: Nuevos horarios de acceso a Madrid Central de los vehículos de distribución urbana de mercancías (DUM) y servicios comerciales y profesionales.

El 30 de diciembre de 2.019 se ha publicado en el BOAM el acuerdo de 26 de diciembre de 2.019 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se modifica y complementa el acuerdo de 29 de octubre de 2.018 por el que se desarrolla el régimen de gestión y funcionamiento de la zona de bajas emisiones “Madrid Central”, el cual se adjunta a esta circular.

Uno de los aspectos más relevantes es la modificación del horario de acceso a Madrid Central de los vehículos destinados a la distribución urbana de mercancías y servicios comerciales y profesionales, quedando de la siguiente manera:

a) Vehículos con MMA mayor de 3.500 kg y menor o igual a 18.000 kg:

Periodo	0 EMISIONES	ECO	C	B	A
Hasta 31/12/2020	24 h	7 h - 21 h	7 h - 17 h	7 h - 15 h	7 h - 13 h
Desde el 01/01/2021	24 h	7 h - 21 h	7 h - 15 h	7 h - 13 h	7 h - 13 h

b) Vehículos con MMA menor o igual a 3.500 kg:

Periodo	0 EMISIONES	ECO	C	B	A
Hasta 31/12/2020	24 h	7 h - 23 h	7 h - 21 h	7 h - 15 h	No se permite su acceso
Desde el 01/01/2021	24 h	7 h - 21 h	7 h - 15 h	7 h - 13 h	No se permite su acceso

Conviene recordar que independientemente del distintivo de los vehículos, la tramitación de los permisos de acceso para vehículos de MMA de más de 3,5 tns. se tramitarán de oficio por la Administración Municipal, pero los permisos de los vehículos de hasta 3,5 tns de MMA precisarán de solicitud previa de alta de los interesados en la aplicación de gestión de accesos a “Madrid Central”.